

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**14640** *ORDEN de 11 de mayo de 1990 por la que se modifica la titularidad de los beneficios concedidos a «Novograf, Sociedad Anónima» por la realización del proyecto MU/1994.*

La Orden de este Departamento de 2 de junio de 1987 («Boletín Oficial del Estado de junio») aceptó entre otras y previo acuerdo del Consejo de Ministros la solicitud presentada por «Novograf, Sociedad Anónima», concediéndole beneficios de preferente localización industrial por la realización del proyecto MU/1994.

Esta empresa modificó su denominación social, pasando ésta a ser «Artes Gráficas Novograf, Sociedad Anónima», por lo que solicitan la transmisión de los beneficios. Esta transmisión es favorablemente informada por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

No apreciando inconveniente en acceder a lo solicitado, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

«Se transmiten a "Artes Gráficas Novograf, Sociedad Anónima" los beneficios concedidos a "Novograf, Sociedad Anónima", por la realización del proyecto MU/1994, subrogándose en todos los derechos y obligaciones que la concesión lleva consigo.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de mayo de 1990.-P. D. (Orden Ministerial de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Fernando Panizo Arcos.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**14641** *ORDEN de 18 de junio de 1990 sobre ayudas para la promoción de la calidad industrial.*

La adopción de la Resolución del Consejo de las Comunidades Europeas de 21 de diciembre de 1989, relativa a un planteamiento global en materia de evaluación de la conformidad, no sólo representa un paso adelante en la consecución de un gran mercado interior europeo, sino que orienta a los Estados miembros de la Comunidad Europea en la política de calidad que a escala nacional vayan a adoptar cada uno de ellos.

La utilización por parte de la industria de las normas europeas EN 29000 y, por consecuencia, sus equivalentes españoles UNE 66900, es una de las directrices que dicha Resolución contempla y que el Ministerio de Industria y Energía pretende fomentar.

De acuerdo con lo anterior, es conveniente planificar y coordinar actuaciones que conduzcan a gestionar la calidad, bajo criterios objetivos y profesionalizados, que proporcionen a cada empresa industrial la posibilidad de utilizar técnicas y sistemáticas de mejora continua en todas las actividades que le son propias.

Todo ello permitirá una mejor utilización y aprovechamiento de los recursos disponibles, por lo que procede establecer las normas reguladoras para sus concesiones, supeditadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 3. del Tratado Constitutivo de la CEE. Este Ministerio dispone:

Primero.-Las empresas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, Entes públicos y Organismos autónomos comerciales, industriales o financieros, relacionados con la industria podrán solicitar ayudas para financiar las inversiones en actividades de gestión de la calidad, que se realicen en los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria.

Segundo.-La solicitud de la ayuda dirigida a la Dirección General de Política Tecnológica habrá de formularse según el modelo que figura en el anexo I y se presentará en el Registro General del Ministerio de Industria y Energía, situado en el paseo de la Castellana, 160, 28071 Madrid, directamente o a través de alguna de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las ayudas se concretarán para actuaciones en las siguientes actividades:

1. Implantación o mejora de sistemas de gestión interna de la calidad (diagnóstico, asesoría).

2. Realización de auditorías de sistemas de gestión de la calidad y otras actividades que permitan al Ministerio de Industria y Energía conocer el nivel de calidad de sectores industriales específicos (auditorías).

3. Realización o desarrollo de soportes de la calidad (software, guías sobre calidad...) de utilidad para la industria y para la Administración y que se regirán por convenios y/o acuerdos entre la Administración y los interesados.

4. Implantación o mejora de sistemas de aseguramiento externo de la calidad (asesoría, auditoría).

5. Participación en actividades de interés para la normalización.

Las entidades que soliciten ayudas para más de uno de los fines antes señalados deberán individualizarlas en solicitudes separadas.

Acompañará a la solicitud una Memoria redactada según el cuestionario que corresponda de entre los que figuran en el anexo II. Tanto la solicitud como la Memoria irán en ejemplar duplicado.

La presente convocatoria permanecerá abierta hasta el 30 de septiembre de 1990, pero las solicitudes se irán resolviendo a medida que se reciban hasta agotar el presupuesto asignado.

Tercero.-Para el estudio y evaluación de las solicitudes presentadas y elaboración de propuestas la Dirección General de Política Tecnológica organizará un Comité de Evaluación presidido por el Director general o persona en que delegue, e integrado por un representante de la Dirección General Sectorial en cada caso afectada del Ministerio de Industria y Energía y tres de la Dirección General de Política Tecnológica.

Será Secretario del Comité de Evaluación el de la Dirección General de Política Tecnológica.

El Comité de Evaluación podrá solicitar asesoramiento a especialistas de las diversas áreas tecnológicas, incorporándolos temporalmente al mismo.

Cuarto.-Examinadas las solicitudes, se evaluará la cuantía de las ayudas así como su posible denegación. Los criterios a seguir en el examen de las solicitudes serán los derivados del Plan Nacional de Calidad Industrial y de cuanta documentación lo complementa.

Quinto.-Las ayudas se concederán por resolución de la Dirección General de Política Tecnológica.

La concesión de ayudas se acordará dentro de los límites previstos en los créditos presupuestarios de la mencionada Dirección General de Política Tecnológica.

Sólo podrán obtener ayudas aquellas empresas, asociaciones, entidades sin fines de lucro, Entes públicos y Organismos autónomos comerciales, industriales o financieros que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tributarias aplicables y de Seguridad Social en los términos establecidos en las Ordenes de 28 de abril de 1986 y 25 de noviembre de 1987, del Ministerio de Economía y Hacienda.

En cuantas manifestaciones hagan las empresas, asociaciones, entidades sin fines de lucro, Entes públicos y Organismos autónomos comerciales, industriales o financieros, sobre actividades, proyectos o logros para los que se hubiera obtenido subvenciones del Ministerio de Industria y Energía, de acuerdo con la presente Orden, se hará mención expresa de esta circunstancia.

Sexto.-Previa tramitación y autorización del oportuno expediente de gasto, se dictará la correspondiente resolución concediendo la ayuda.

Séptimo.-Por la Dirección General de Política Tecnológica se comunicará a las entidades la cuantía de la ayuda concedida, debiendo éstas, por su parte, manifestar su renuncia o aceptación en el plazo de quince días. En este último caso, deberá acompañarse la documentación señalada en el anexo III.

Octavo.-El concesionario, antes de 1 de abril de 1991, deberá aportar los documentos justificativos que se establezcan por la Dirección General de Política Tecnológica, acreditativos de que la actividad objeto de la ayuda ha sido efectivamente realizada.

La Dirección General, por sí misma o por el órgano o entidad que designe, verificará el cumplimiento de la actuación motivo de ayuda y comprobará que el importe de esta se aplica a la concreta finalidad para la que fue concedida de acuerdo con el programa establecido.

El beneficiario de la ayuda estará obligado a mostrar los documentos que se soliciten y facilitar la labor de verificación encaminada a garantizar la correcta realización de la actuación motivo de la ayuda.

El pago de la ayuda concedida se realizará una vez que se haya verificado lo indicado en los párrafos anteriores.

Noveno.-La ayuda podrá ser abonada total o parcialmente con anterioridad a la realización de los gastos o las inversiones. Caso de que el Ministerio de Industria y Energía conceda el pago anticipado, el concesionario deberá presentar resguardo de depósito en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales de aval bancario o de entidad financiera, suficiente a juicio de la Administración, por el importe de la ayuda concedida.

El aval será liberado cuando tenga lugar la certificación de que se ha realizado la actividad origen de la ayuda.

Décimo.-La Dirección General de Política Tecnológica, previo expediente, podrá revocar la ayuda, ya sea por incumplimiento del concesionario o por falsedad en los datos presentados a la Administración. Si el pago se hubiese realizado por anticipado, mediante aval, se acordará el reintegro de la ayuda y, en su caso, la ejecución del aval.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de junio de 1990.

ARANZADI MARTINEZ

Ilma. Sra. Directora general de Política Tecnológica.



Ministerio de Industria y Energía  
 Dirección General de Política Tecnológica  
 P<sup>o</sup> Castellana, 160  
 28071-MADRID

ANEXO I

Modelo de Solicitud

Don .....  
 con domicilio en .....  
 y documento nacional de identidad número .....  
 en representación de .....

EXPONE que, a la vista de la convocatoria de ayudas que se ha publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número ..... de ..... de ..... de 1990, considerando reunir los requisitos exigidos según se muestra en la Memoria y documentos que se adjuntan, y con la expresa aceptación de todos los términos de la citada convocatoria,

SOLICITA la concesión de una ayuda por importe de ..... pesetas para completar la financiación de la actuación tipo (\*) ..... según consta en la Memoria adjunta.

(Lugar, fecha y firma del solicitante)

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE POLITICA TECNOLOGICA

(\*) Ver aclaraciones al dorso de este Anexo

TIPOS DE AYUDA

- Tipo 1: Para la implantación o mejora de sistemas de gestión interna de la calidad (Diagnóstico, Asesoría).  
 Puede solicitar este tipo de ayuda cualquier empresa o entidad que desee diagnóstico o asesoramiento externo para evaluar, implantar, o mejorar su sistema de gestión de la calidad.
- Tipo 2: Para la realización de auditorías de sistemas de gestión de la calidad y otras actividades que permitan conocer al MINER el nivel de calidad de sectores industriales específicos.  
 Puede solicitar este tipo de ayuda cualquier empresa o entidad auditora que quiera colaborar con el MINER en conocer el nivel de calidad industrial por sectores.
- Tipo 3: Para la realización o desarrollo de soportes de la calidad (software, guías sobre calidad...), de utilidad para la industria y para la Administración, y que se registrarán por acuerdos y/o Convenios entre la Administración y los interesados.  
 Puede solicitar este tipo de ayuda cualquier empresa o entidad experta en desarrollar soportes de la calidad que sean de utilidad y fácil aplicación en los diversos sectores industriales.
- Tipo 4: Para la implantación de sistemas de aseguramiento de la calidad (Asesoría, Auditoría).  
 Puede solicitar este tipo de ayuda cualquier empresa o entidad que desee asesoramiento externo para evaluar, implantar o mejorar, y auditar su sistema de gestión de la calidad, con el fin de obtener una certificación de producto, de acceder al Registro de Empresas de AENOR, o para el cumplimiento de Directivas Comunitarias.
- Tipo 5: Para la participación en actividades de interés en la normalización.  
 Puede solicitar este tipo de ayuda cualquier empresa o entidad que colabore en tareas de normalización tanto a nivel nacional, como regional o internacional.

**Cuestionario para ayudas del tipo I: Actividades de gestión interna de la calidad**

**Datos de la empresa o entidad solicitante (\*)**

Nombre			
N.I.F.	Código CNAE		
Dirección			
Localidad			
Provincia	C.P.	Teléfono	
Año de constitución	Plantilla, a 31-12-89		
Actividad (productos que fabrica, etc.)			
Porcentaje estimado de exportación sobre volumen total de ventas, en 1990			

**Descripción de la/s actividad/es para las que solicita ayuda**

	Horas técnico	Fecha inicio	Fecha terminación	Costo (sin IVA)
<b>Diagnóstico:</b> .....				
<b>Documentación del sistema de la calidad:</b> (E)laboración, (R)evista) E R				
Manual de la Calidad.....				
Procedimientos:				
.....				
.....				
.....				
Otros.....				
<b>Implantación del sistema de la calidad:</b>				
Entrenamiento del personal.....				
Asesoramiento durante el proceso.....				
Seguimiento del proceso.....				
Comprobación y ajuste final del sistema..				
Otros.....				
<b>Mejora del sistema de la calidad:</b>				
.....				
.....				
Totales.....				

**Entidad Asesora que va a realizar el proyecto:**

Nombre N.I.F. Dirección

(Deberá ser una entidad independiente, con experiencia probada en la implantación de sistemas de la calidad, y con personal debidamente cualificado)

(\*) Las empresas que tengan varias plantas o instalaciones, reflejarán los datos de aquella en la que se van a realizar las actuaciones para las que se solicita subvención  
 Si los espacios reservados fueran insuficientes, deberá continuarse la consignación de datos en hoja aparte

Sigue al dorso

**Descripción del actual sistema de la calidad**

**Documentación existente:**

- E A (E) Documentos elaborados; (A) Documentos aplicados
- Manual de la Calidad o documento similar
  - Procedimiento para controlar y verificar el diseño del producto
  - Procedimiento para evaluar o calificar a proveedores y subcontratistas
  - Procedimiento para la inspección y ensayos de entrada de productos
  - Procedimiento para verificar los productos suministrados por el cliente
  - Procedimientos de fabricación
  - Procedimientos para la inspección y ensayos finales
  - Procedimientos para la verificación y calibración
  - Procedimientos para el tratamiento de productos no conformes
  - Procedimientos para la aplicación de medidas correctivas
  - Otros (indicar cuáles)

**Controles e inspecciones: (\*)**

- Control de la entrada de productos
- Control durante el proceso
- Inspección y ensayos finales
- Verific., calibrac. y mantenimiento de equipos de inspección, medición y ensayo
- Medios técnicos de control

Personal del Departamento de Calidad: N° total N° técnicos

**Productos certificados u homologados actualmente:**

Producto	Organismo/ Gran Comprador/ Otros	Norma aplicada

**Justificar brevemente la necesidad de las actuaciones para las que solicita ayuda:**

(Suministro a grandes compradores, productos afectados por Directivas Comunitarias, exportación, u otros)

**Si tiene concedida otra subvención para el mismo fin, indique cuantía y organismo que la concede:**

**Indique también las subvenciones que haya recibido anteriormente para mejorar o implantar un sistema de la calidad (cuantía, organismo que las concedió y año de concesión):**

Lugar, fecha y firma del solicitante:

(\*) Poner una cruz cuando exista en la práctica, aunque no esté recogido documentalmente





**Cuestionario para ayudas del tipo 4: Aseguramiento externo de la calidad**

**Datos de la empresa o entidad solicitante (\*)**

Nombre: \_\_\_\_\_  
 N.I.F.: \_\_\_\_\_ Código CNAE: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Localidad: \_\_\_\_\_  
 Provincia: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Año de constitución: \_\_\_\_\_ Plantilla, a 31-12-89: \_\_\_\_\_  
 Actividad (productos que fabrica, etc.): \_\_\_\_\_  
 Porcentaje estimado de exportación sobre volumen total de ventas, en 1990: \_\_\_\_\_

**Descripción de la/s actividad/es para las que solicita ayuda**

	Horas técnico	Fecha inicio	Fecha terminación	Costo (sin IVA)
Diagnóstico.....				
<b>Documentación del sistema de la calidad:</b> (Elaboración, Revisión) E R				
Manual de la Calidad.....				
Procedimientos:				
.....				
.....				
.....				
Registros.....				
Otros.....				
<b>Implantación del sistema de la calidad:</b>				
Entrenamiento del personal.....				
Asesoramiento durante el proceso.....				
Seguimiento del proceso.....				
Comprobación y ajuste final del sistema..				
Otros.....				
<b>Mejora del sistema de la calidad:</b>				
.....				
Auditoría.....				
<b>Totales.....</b>				

Entidad Asesora: \_\_\_\_\_  
 N.I.F.: \_\_\_\_\_ Dirección: \_\_\_\_\_  
 Entidad Auditora: \_\_\_\_\_

(\*) Las empresas que tengan varias plantas o instalaciones, reflejarán los datos de aquella en la que se van a realizar las actuaciones para las que se solicita subvención

Si los espacios reservados fueran insuficientes, deberá continuarse la consignación de datos en hoja aparte

Sigue al dorso

**Descripción del actual sistema de la calidad**

**Documentación existente:**

E A (E) Documentos elaborados; (A) Documentos aplicados

- Manual de la Calidad o documento similar
- Procedimiento para controlar y verificar el diseño del producto
- Procedimiento para evaluar o calificar a proveedores y subcontratistas
- Procedimiento para la inspección y ensayos de entrada de productos
- Procedimiento para verificar los productos suministrados por el cliente
- Procedimientos de fabricación
- Procedimientos para la inspección y ensayos finales
- Procedimientos para la verificación y calibración
- Procedimientos para el tratamiento de productos no conformes
- Procedimientos para la aplicación de medidas correctivas
- Otros (indicar cuáles)

**Controles e inspecciones: (\*)**

- Control de la entrada de productos
- Control durante el proceso
- Inspección y ensayos finales
- Verific., calibrac. y mantenimiento de equipos de inspección, medición y ensayo
- Medios técnicos de control

Personal del Departamento de Calidad: N° total \_\_\_\_\_ N° técnicos \_\_\_\_\_

**Productos certificados u homologados actualmente:**

Producto	Organismo	Norma aplicada

Justifique la necesidad de aseguramiento externo de la calidad (Si tiene solicitud a AENOR, adjunte fotocopia):

\_\_\_\_\_

(Certificación de productos, Registro de Empresas, cumplimiento de Directivas Comunitarias, etc.)

Si tiene concedida otra subvención para el mismo fin, indique cuantía y organismo que la concede:

\_\_\_\_\_

Indique también las subvenciones que haya recibido anteriormente para mejorar o implantar un sistema de la calidad (cuantía, organismo que las concedió y año de concesión):

\_\_\_\_\_

Lugar, fecha y firma del solicitante:

(\*) Poner una cruz cuando exista en la práctica, aunque no esté recogido documentalmente

**Cuestionario para ayudas del tipo 5: Actividades de interés para la normalización**

**Datos de la empresa o entidad solicitante:**

Nombre			
N.I.F.		Código CNAE	
Dirección			
Localidad			
Provincia		C.P.	Teléfono
Año de constitución	Plantilla, a 31-12-89		Nº de técnicos

**Descripción de las actividades a desarrollar en 1990:**

Descripción	Gastos (incluido IVA)			
	Horas técnico	Desplazamientos	Alojamiento	Otros
<b>Normalización UNE:</b>				
<b>Normalización CEN/CENELEC:</b>				
<b>Normalización ISO/CEI:</b>				
Totales parciales.....				
<b>TOTAL.....</b>				

Si los espacios reservados fueran insuficientes, deberá continuarse la consignación de datos en hoja aparte

Sigue al dorso 

**Justificar la necesidad de la ayuda:**

**Experiencia en actividades de normalización nacionales, regionales, o internacionales:**

**Si tiene concedida otra subvención para el mismo fin, indique cuantía y organismo que la concede:**

Lugar, fecha y firma del solicitante:

## ANEXO III

Documentación que ha de aportar con la aceptación para el abono de la subvención

1. Alta o último recibo de licencia fiscal.
2. Declaración de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 1913/1978, de 8 de julio.
3. Declaraciones y documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas., del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre el Valor Añadido, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de tales impuestos, cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido durante los últimos doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud de la subvención.

Declaraciones o documentos de ingreso de los impuestos sobre Tráfico de Empresa y Lujo, por las operaciones realizadas en los territorios de Canarias, Ceuta y Melilla durante los últimos doce meses.

4. Documentación acreditativa de estar al corriente de pago a la Seguridad Social durante los últimos doce meses.
5. Declaración jurada donde se especifiquen las ayudas o financiaciones públicas obtenidas o solicitadas para financiar la misma actuación.
6. Cuantos documentos justificativos establezca la Dirección General de Política Tecnológica, de acuerdo con lo previsto en la presente Orden.

**14642** *ORDEN de 18 de junio de 1990 por la que se otorga a la «Empresa Nacional del Uranio, Sociedad Anónima», autorización para la construcción de la Planta Quercus de Fabricación de Concentrados de Uranio, en Saelices el Chico, Salamanca.*

Por resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 17 de agosto de 1979, se concedió a la «Empresa Nacional del Uranio, Sociedad Anónima» (ENUSA), la autorización previa para una fábrica de concentrados de uranio, en Saelices el Chico, Salamanca, denominada «Proyecto Quercus».

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Salamanca, por escrito de 9 de septiembre de 1980, remitió a la Dirección General de la Energía la instancia, de fecha 9 de junio de 1980, presentada por ENUSA, en solicitud de autorización de construcción para la citada fábrica de concentrados de uranio, dentro del plazo que se había establecido en la condición segunda de la autorización previa.

En el año 1983, debido al elevado nivel de «stocks» de concentrados de uranio alcanzado como consecuencia de la disminución de la demanda nacional, ENUSA decidió suspender temporalmente el inicio de la construcción del «Proyecto Quercus».

Posteriormente, en el punto 3.2.6 del capítulo tercero del Plan Energético Nacional 1983-1992, se establece que «ENUSA podrá aumentar progresivamente la producción nacional de concentrados de uranio, alcanzado en 1991-1992 el nivel de producción de 1.000 toneladas de  $U_3O_8$ /año».

ENUSA presentó ante la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Salamanca, con fecha 22 de diciembre de 1987, una nueva solicitud de autorización de construcción que sustituye y actualiza a la presentada en 1980 y en la que se contempla una capacidad de producción de 950 toneladas de  $U_3O_8$ /año. A esta instancia se acompaña la documentación exigida en el artículo 44 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, aprobado por Decreto 2869/1972, de 21 de julio.

Por último, mediante escrito de 30 de noviembre de 1989, ENUSA remitió a la Dirección General de la Energía el Estudio de Impacto Ambiental, a fin de cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento

para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, sobre Evaluación del Impacto Ambiental. Dicho documento fue remitido al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo por la Dirección General de la Energía el 5 de diciembre de 1989.

Vista la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear; el Decreto 2869/1972, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, y la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y sin perjuicio de las atribuciones que por esta última Ley correspondan al mismo.

Cumplidos los trámites ordenados por las disposiciones vigentes, habiendo informado favorablemente la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Salamanca, de acuerdo con el informe emitido por el Consejo de Seguridad Nuclear, así como la Resolución de la Dirección General de Ordenación y Coordinación Ambiental de 30 de abril de 1990, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental, elaborada de forma coordinada por la propia Dirección General de Ordenación y Coordinación Ambiental y el Consejo de Seguridad Nuclear, del «Proyecto de la Planta Quercus de fabricación de concentrados de Uranio» de ENUSA, y a propuesta de la Dirección General de la Energía.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Se autoriza a ENUSA para la construcción de la Planta Quercus de fabricación de concentrados de uranio, en Saelices el Chico, Salamanca.

Segundo.—La autorización concedida se ajustará a los límites y condiciones sobre Seguridad Nuclear y Protección Radiológica establecidos por el Consejo de Seguridad Nuclear y contenidos en el anejo I a esta Orden.

Asimismo, se ajustará a los límites y condiciones establecidos en la Resolución de la Dirección General de Ordenación y Coordinación Ambiental de 30 de abril de 1990, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental, del Proyecto de la Planta Quercus de fabricación de concentrados de uranio, contenidos en el anejo II de la presente Orden.

Tercero.—La Dirección General de la Energía podrá modificar los límites y condiciones, o imponer otros nuevos, de los anejos a esta Orden, a propuesta del Consejo de Seguridad Nuclear o de la Dirección General de Ordenación y Coordinación Ambiental, de acuerdo con las responsabilidades y misiones asignadas a estos Organismos.

Cuarto.—La Dirección General de la Energía podrá dejar sin efecto esta autorización, en cualquier momento, si se comprobare el incumplimiento de las condiciones impuestas o la existencia de discrepancias con los datos en los que se ha basado la concesión de la autorización.

Quinto.—Por la Dirección General de la Energía se designará un Comité de Coordinación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas.

Sexto.—En lo referente a la cobertura del riesgo nuclear, el titular se atenderá a lo dispuesto en la Ley de 29 de abril de 1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Cobertura de Riesgos Nucleares de 22 de julio de 1967, el Decreto 2864/1968, de 7 de noviembre, y demás disposiciones al respecto.

Séptimo.—Los equipos, accesorios y sistemas de la instalación cuya construcción se autoriza, quedan, asimismo, sometidos a los preceptos de la reglamentación industrial y técnica española, en lo que les afecte específicamente. Corresponde a la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Salamanca cuidar de su cumplimiento, sin perjuicio de las competencias de otros órganos de la Administración.

La presente autorización se otorga con independencia de cualquier otra que precise el interesado y cuyo otorgamiento corresponda a este u otros Organismos de las Administraciones Públicas, y de las competencias a ellos atribuidas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de junio de 1990.

ARANZADI MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

## ANEJO I

Límites y condiciones de seguridad nuclear y protección radiológica

1.º A los efectos previstos por la legislación vigente, se considera titular de la autorización de construcción y explotador responsable a la «Empresa Nacional del Uranio, Sociedad Anónima» (ENUSA).

2.º La autorización de construcción se aplicará a las instalaciones siguientes:

- Trituración de mineral.
- Clasificación.
- Lixiviación dinámica.
- Lixiviación estática.
- Lavado en contra-corriente.
- Clarificación.
- Extracción con disolventes.
- Precipitación y caustificación.